



Id seguridad: 18544127

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
Chiclayo 31 octubre 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 006934-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495117 - 2]

Visto, el INFORME N°000334-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495117-3], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese por Límite de Edad de **don: MARIO EDGARD VARGAS CUBAS**, profesor de la I.E.P.N°10945 "HEROÍNA MARIA PARADO DE BELLIDO" JOSE L. ORTIZ – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 007 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la RD.N°1175-1985, del 13 de setiembre de 1985, ingresa a laborar al Magisterio Nacional **don: MARIO EDGARD VARGAS CUBAS**, a partir del 13 de setiembre de 1985 en calidad de **NOMBRADO**, con cargo de profesor de aula;

Que, con RD. N°0779-2013 de fecha 10-04-2013 Ubican, a partir del 01-01-2013 en la SEGUNDA Escala Magisterial, con cargo de Director;

Que, mediante Oficio N°004748-2024-GR-LAMB/GRED-UGEL-CHIC, de fecha 09 de setiembre de 2024, dirigido a **don: MARIO EDGARD VARGAS CUBAS**, se le comunica lo dispuesto por la Ley de Reforma Magisterial y se le **INVITA** a Cesar, debiendo realizar dichos trámites en el término de 15 días de haber recibido el presente;

Que, en cumplimiento a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Artículo 53° se dispone el término de la relación laboral, inc. d) Por Límite de Edad al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad y su reglamento DS N°004-2013-ED, en su Artículo 114° dice textualmente Retiro por Límite de Edad: "el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad. El Retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendarios previos al retiro";

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 0000334-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495117-3] de fecha 24 de octubre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos **don: MARIO EDGARD VARGAS CUBAS**, identificado con DNI N°27043168, nacido el 13 de abril de 1959, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; SEGUNDA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 42 Años, 03 Meses y 17 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000334-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515495117-3], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°00259-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515495117-1];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006934-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495117 - 2]**

Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD**, a partir del **31 de Diciembre de 2024**, a don: MARIO EDGARD VARGAS CUBAS, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

**DNI** : 27043168  
**CARGO** : PROFESOR  
**TITULO** : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA  
**ESPECIALIDAD** : PRIMARIA  
**ESCALA MAGISTERIAL** : SEGUNDA - 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E.P.N°10945 "HEROÍNA MARIA PARADO DE BELLIDO"  
**LUGAR** : JOSE L. ORTIZ - UGEL – CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 42 Años, 03 Meses y 17 Días de Servicios Oficiales, al 30 de diciembre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a don: MARIO EDGARD VARGAS CUBAS, identificado con DNI N°27043168, la suma de **S/ 143,243.10** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,410.55** soles, por **42** años, contabilizado desde el 13 de setiembre de 1985 hasta el 30 de diciembre de 2024, **considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-12-2024**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

| <b>AÑO FISCAL 2024</b> | <b>MONTO</b>      |
|------------------------|-------------------|
| <b>(100%)</b>          | <b>TOTAL CTS</b>  |
| <b>143,243.10</b>      | <b>143,243.10</b> |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Mcst.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 006934-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515495117 - 2]**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 07:42:19

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
24-10-2024 / 17:00:34
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
24-10-2024 / 16:28:46
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
25-10-2024 / 10:54:29
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
25-10-2024 / 12:27:50